

LA TERMINOLOGÍA GRAMATICAL EN LOS PRIMEROS DICCIONARIOS ACADÉMICOS (SIGLOS XVIII Y XIX): LA FONÉTICA Y LA FONOLOGÍA

VICENTE J. MARCET RODRÍGUEZ*
Universidad de Salamanca

RESUMEN

Este artículo está centrado en el tratamiento de los términos relacionados con la fonética y la fonología en los diccionarios de la Real Academia Española publicados durante los siglos XVIII y XIX, desde el *Diccionario de Autoridades* hasta la 13ª edición del *DRAE* de 1899. Analizamos la incorporación de nuevas voces, sus definiciones y las posibles influencias, con el propósito de ofrecer un somero panorama de la evolución que experimentan los estudios fonológicos como disciplina desde una perspectiva diacrónica puramente lexicográfica.

PALABRAS CLAVE

Terminología, fonética, fonología, diccionario, RAE.

ABSTRACT

This article is focused on the treatment of terms related to phonetics and phonology in the dictionaries of the Real Academia Española published during the 18th and 19th centuries, from the *Diccionario de Autoridades* to the *DRAE*'S 13th edition, in 1899. In these pages we analyze the addition of new words, their definitions and possible influences, with the aim of tracing the evolution that phonological studies experience from a diachronic and purely lexicographic perspective.

KEY WORDS

Terminology, phonetics, phonology, dictionary, RAE.

INTRODUCCIÓN

La terminología perteneciente al campo de la fonética y la fonología no ha tenido una presencia muy destacada en las primeras obras lexicográficas académicas. Los escasos términos fonéticos recogidos en el *Diccionario de Autoridades* corresponden, vistos desde la perspectiva actual, a una descripción muy general y básica de la materia, algo que no resulta llamativo si tenemos en cuenta el escaso desarrollo científico de esta disciplina en los comienzos del siglo XVIII. En este sentido, podemos citar términos como *letra*, *sonido*, *voz* o *articulación*, o los más específicos *consonante*, *vocal*, *semivocal*, *muda*, *líquida* o *aspiración*, cuya definición en muchos casos coincide a grandes rasgos con el empleo que ya les diera Nebrija en su *Gramática de la lengua castellana*, aparecida a finales del siglo XV, más de doscientos años antes, y que, a su vez, difieren muy poco de las ideas fonéticas de los gramáticos de la Antigüedad grecolatina, lo que pone de manifiesto los escasos avances terminológicos y conceptuales de la materia.

* Departamento de Lengua Española, Facultad de Educación. Paseo Canalejas, 169. 37008, Salamanca. Teléfono: +34 923 294 400. Fax: +34 923 294 586.

El propósito de este trabajo es ofrecer un seguimiento de la introducción de los términos relacionados directamente con el ámbito fonético y fonológico en los sucesivos diccionarios de la Real Academia Española redactados a lo largo de los siglos XVIII y XIX¹. Nuestro estudio toma como punto de partida, como no podía ser de otra manera, el *Diccionario de Autoridades* (cuyo nombre completo es *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*), publicado entre 1726 y 1739, y sigue con la evolución de las definiciones y la aparición de nuevos lemas relacionados con la fonología en las siguientes trece ediciones del ya llamado simplemente *Diccionario de la lengua castellana* (conocido por antonomasia como *DRAE*, *Diccionario de la Real Academia española*), desde la primera edición de 1780 hasta la decimotercera de 1899².

Uno de los aspectos más llamativos es que, en comparación con la terminología gramatical referida a la morfología y la sintaxis, muy extensa³, la terminología dedicada específicamente a la fonología resulta escasa, imprecisa y, en buena parte de los casos, erróneamente enfocada. Sin embargo, no se trata de un error que deba achacarse exclusivamente a la Academia, pues lo que ésta hace no es sino beber de una tradición ortográfica que se remonta a la antigüedad clásica. Durante siglos la fonología había sido una disciplina, si es que puede llamársela así con anterioridad al siglo XIX, totalmente subsidiaria de la ortografía. Parecían no saber ni los gramáticos latinos ni sus sucesores, cosa por otra parte nada extraña, que mientras la capacidad de habla había acompañado al hombre desde hacía millones de años, la escritura contaba con poco menos de cinco mil años de antigüedad.

Curiosamente no es hasta que empieza a desarrollarse la enseñanza del habla a los sordomudos —donde destaca la figura de Juan Pablo Bonet—, en el siglo XVII, cuando la reflexión fonética empieza a cobrar una mayor importancia, aunque desde luego no la suficiente. Más tardíos son los primeros tratados de fonética propiamente dichos, que no surgen en España hasta finales del siglo XIX⁴, concretamente en 1894, cuando Fernando de Araujo publica sus *Estudios de fonética castellana*, a la que sigue en 1907 la obra de Josselyn *Études de phonétique espagnole*, y dos años después *La phonétique castillane*, de Colton⁵.

Coincide la publicación de estas obras con el desarrollo de la fonética y la fonología como disciplinas en toda Europa unos pocos años antes, lo que, sin duda, motivó la inclusión de estos dos términos en la edición del *DRAE* de 1884, donde, no obstante, son descritos un tanto parcamente, como veremos más adelante. Por lo que respecta a la terminología específica propia de esta disciplina lingüística, su inclusión y definición en

¹ Nos hemos servido para nuestro estudio del *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, editado por la Real Academia Española (2001) en DVD-ROM.

² Concretamente se trata de las ediciones de 1780 (1ª ed.), formada sobre la revisión de 1770 de los tomos I y II del *Diccionario de Autoridades* y los tomos III, IV, V y VI originales, de 1783 (2ª ed.), de 1791 (3ª ed.), de 1803 (4ª ed.), de 1817 (5ª ed.), de 1822 (6ª ed.), de 1832 (7ª ed.), de 1837 (8ª ed.), de 1843 (9ª ed.), de 1852 (10ª ed.), de 1869 (11ª ed.), de 1884 (12ª ed.) y de 1899 (13ª ed.). Para un breve análisis de los cambios más importantes registrados en las sucesivas ediciones del *DRAE*, cfr. Bajo (2000: 100-116).

³ Cfr., para el caso del *Diccionario de Autoridades*, Val 1992. Una situación muy similar se repite en el *Diccionario Castellano* de Terreros (Martínez Alcalde 2004).

⁴ Para los inicios de la fonética en España, cfr. Martínez Celdrán y Romera Barrios (2007: 119-135).

⁵ También podemos considerar como ejemplos del desarrollo de la fonología y la fonética a lo largo del siglo XIX la inclusión de transcripciones fonéticas en las nomenclaturas bilingües para el aprendizaje del español como lengua extranjera, como sucede en *Le petit nécessaire des français qui vont en Espagne*, de 1811 (García Aranda 2005-2006), así como el desarrollo y proliferación durante este periodo de los diccionarios monolingües de pronunciación (Quilis 1982).

los sucesivos diccionarios académicos durante los siglos XVIII y XIX correrá una suerte desigual, como veremos a lo largo de estas páginas. Para ello, hemos agrupado las distintas voces gramaticales fonológicas en cuatro grupos:

- En un primer grupo recogemos la terminología más general, que en este caso se refiere a los términos *letra*, *sonido*, *fonología* y *fonética*.
- En un segundo grupo reunimos aquellos vocablos relacionados con una primera –o básica– clasificación tipológica de los sonidos, tales como *vocal* o *consonante*.
- El tercer grupo comprende los términos referidos en cierta manera al modo de articulación.
- Finalmente, el cuarto grupo incluye las voces referidas al punto de articulación.

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.1. Terminología general

En este apartado nos centramos en la descripción de la definición de los términos *letra* y *sonido*. A diferencia de los gramáticos griegos, que distinguían entre el «grafema» (la letra escrita), y el «sonido», ambos conceptos indivisibles y articulados, los gramáticos latinos no realizan esta distinción, sino que hacen converger en el significante *letra* los significados de signo gráfico y signo fónico (Quilis 1980: 43 y 44). Los gramáticos y lexicógrafos españoles heredan esta equiparación o indistinción conceptual entre *grafía* y *sonido*, como es el caso de Nebrija y sus continuadores⁶, indistinción que llega incluso hasta al *Diccionario de Autoridades*.

Para facilitar una visión general de la evolución que experimenta la definición de estos dos términos, ofrecemos a continuación sendos cuadros comparativos.

Definición de <i>sonido</i>	
<i>Autoridades</i> , 1780, 1783, 1791	El especial movimiento, impresión, u commoción del aire herido, y agitado de algún cuerpo, u del choque, o colusión de dos, o más cuerpos, y percebido por el órgano del oído.
1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852, 1869	(2ª acep.) El valor y pronunciación de las letras.
1884, 1899	(2ª acep.) Valor y pronunciación de las letras.

A la vista de estas definiciones, resulta sorprendente la práctica inexistencia del concepto fonético de *sonido* en la obra lexicográfica académica desarrollada durante el siglo XVIII, pues la única acepción correspondiente a esta entrada recogida en el *Diccionario de Autoridades*, y mantenida invariable en las ediciones del *DRAE* de 1780, 1783 y 1791, define este término como: «El especial movimiento, impresión, u commoción del aire herido, y agitado de algún cuerpo, u del choque, o colusión de dos, o más cuerpos, y percebido por el órgano del oído».

La referencia a la naturaleza fonética del sonido no tiene cabida en los diccionarios académicos hasta comienzos del siglo XIX, cuando en la edición de 1803 la entrada *sonido* recibe una segunda acepción: «El valor y pronunciación de las letras». Observamos que, pese al avance que supone la aparición de esta nueva acepción desde el punto de vista gramatical, sorprende que esta nueva definición de *sonido* se encuentre totalmente subordinada al concepto de *letra*, como si el sonido se tratara de una

⁶ Cfr. Esteve (1977), Esteve (1982), Pozuelo (1981) y Quilis (1980).

manifestación física de las grafías, y no al revés, como es en realidad. Pero lo que más sorprende es que esta definición se haya mantenido prácticamente invariable durante todo el siglo XX, pues la Academia sólo procedió a su revisión en la edición del año 2001, cuando la definición de esta acepción (en este caso la 5ª) es sustituida por una más ajustada a la realidad, precedida además por la marca *Fon.*, que reza: «Realización oral de un fonema, constituida por rasgos pertinentes y no pertinentes».

Observemos ahora la definición de *letra*.

Definición de <i>letra</i>	
<i>Autoridades</i>	– (8ª acep.) Se toma también por las materiales palabras o sonido de ellas, prescindiendo de la inteligencia o particular interpretación en otro sentido.
1780, 1783	– (8ª acep.) Las materiales palabras, o sonido de ellas, prescindiendo de la inteligencia, o particular interpretación en otro sentido. – (13ª acep.) LETRAS CONSONANTES. V. CONSONANTES.
1791	– (7ª acep.) Las materiales palabras, o sonido de ellas, prescindiendo de la inteligencia, o particular interpretación en otro sentido. – (18ª acep.) LETRAS CONSONANTES. V. CONSONANTES.
1803	– (2ª acep.) El sonido con que se pronuncia cada uno de los caracteres del alfabeto. – (21ª acep.) LETRA CANINA. La R por la fuerza con que se pronuncia.
1817	– (2ª acep.) El sonido con que se pronuncia cada uno de los caracteres del alfabeto. – (22ª acep.) LETRA CANINA. La R por la fuerza con que se pronuncia. – (37ª acep.) LETRA LÍQUIDA. La que se liquida. [En <i>Autoridades</i> : «LIQUIDARSE LAS LETRAS. Es perder su verdadero sonido, por la unión con otra letra que la antecede: como en guerra, queja, donde se liquida la u».]
1822, 1832, 1837, 1843, 1852	– (2ª acep.) El sonido con que se pronuncia cada uno de los caracteres del alfabeto. – (22ª acep.) LETRA CANINA. La R por la fuerza con que se pronuncia. (21ª acep. en la ed. de 1852) – (36ª acep.) LETRA LÍQUIDA. La que se liquida. (37ª acep. en la ed. de 1843 y 38ª acep. en la ed. de 1852.)
1869	– (2ª acep.) En castellano se distinguen unas de otras las letras alfabéticas con las siguientes denominaciones. CONSONANTE. La que no tiene sonido sin el apoyo de una vocal, y algunas de dos, como la BE, la C y todas las del abecedario, menos las vocales. – (4ª acep.) LÍQUIDA. La consonante cuyo sonido se debilita cuando, precedida de otra, forma sílaba con ella, como en las palabras <i>clase, pleno, mezcla, drama, crimen, padre</i> . La L y la R son las únicas de esta clase en castellano. – (6ª acep.) MUDA. Se ha dado esta calificación á la consonante en cuyo nombre no precede á ella una vocal, como la D (<i>de</i>), la T (<i>te</i>), etc. – (7ª acep.) SEMIVOCAL. Llámase de este modo la consonante que se pronuncia anteponiendo á ella una vocal, como la F (<i>efe</i>), la M (<i>eme</i>), etc. – (8ª acep.) VOCAL. Cada una de las cinco que tiene sonido propio: A, E, I, O, U. – (9ª acep.) El sonido con que se pronuncia cada uno de los caracteres del alfabeto. – (29ª acep.) CANINA. La R, por la fuerza con que se pronuncia en principio de dicción, y la RR siempre que se usa.
1884	– (2ª acep.) Cada uno de estos mismos sonidos y articulaciones. [En la 1ª acep.: Cada uno de los signos o caracteres con que por escrito se representan los sonidos y articulaciones de un idioma.] – (23ª acep.) CANINA. La erre, llamada así por la fuerza con que se pronuncia. – (25ª acep.) CONSONANTE. Cada una de las que no suenan sino con el apoyo de una o dos vocales, y son resultado de las varias articulaciones de la voz, como la <i>b</i> , la <i>c</i> , la <i>che</i> , la <i>d</i> , la <i>f</i> y todas las del abecedario, excepto las vocales. – (38ª acep.) DENTAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación requiere que la lengua toque en los dientes; como la <i>d</i> . – (45ª acep.) GUTURAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende principalmente de la garganta; como la <i>j</i> . – (50ª acep.) LABIAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende principalmente de los labios; como la <i>b</i> .

	<p>– (51ª acep.) LINGUAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende más principalmente de la lengua; como la <i>l</i>.</p> <p>– (52ª acep.) LÍQUIDA. Consonante que, precedida de otra, forma sílaba con ella; como en las voces <i>gloria</i>, <i>drama</i>. En castellano, la <i>l</i> y la <i>r</i> son las únicas letras de esta clase. Ambas forman sílaba con la <i>b</i>, la <i>c</i>, la <i>f</i>, la <i>g</i>, la <i>p</i> y la <i>t</i>. La <i>r</i> la forma además con la <i>d</i>.</p> <p>– (59ª acep.) MUDA. Consonante cuyo nombre no empieza por vocal; como la <i>d</i>. La que no se pronuncia; como la <i>h</i> de <i>hombre</i> o la <i>u</i> de <i>que</i>.</p> <p>– (61ª acep.) NASAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación, para ser clara y limpia, requiere que el aire se escape libremente por las fosas nasales; como la <i>ñ</i>.</p> <p>– (63ª acep.) PALADIAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación resulta principalmente de movimientos de la lengua para agitar el aire contra el paladar; como la <i>ch</i>.</p> <p>– (69ª acep.) SEMIVOCAL. Consonante cuyo nombre empieza por una vocal; como la <i>f</i>.</p> <p>– (71ª acep.) TENUE. Consonante que se pronuncia con más suavidad que otras.</p> <p>– (76ª acep.) VOCAL. Cada una de las que se pronuncian con sólo emitir la voz, teniendo la boca dispuesta de cierto modo. En castellano son cinco: <i>a</i>, <i>e</i>, <i>i</i>, <i>o</i>, <i>u</i>.</p>
1899	<p>– (2ª acep.) (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (19ª acep.) ASPIRADA. La que se pronuncia emitiendo con cierta fuerza el aire de la garganta; como la <i>h</i> alemana y la <i>j</i> castellana.</p> <p>– (23ª acep.) CANINA. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (25ª acep.) CONSONANTE. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (39ª acep.) DENTAL. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (46ª acep.) GUTURAL. La consonante que se pronuncia contrayendo la garganta, como la <i>g</i> y la <i>c</i> castellanas antes de <i>a</i>, <i>o</i>, <i>u</i>.</p> <p>– (51ª acep.) LABIAL. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (52ª acep.) LINGUAL. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (53ª acep.) LÍQUIDA. Consonante que, precedida de otra y seguida de una vocal, forma sílaba con ella; como en las voces <i>gloria</i>, <i>drama</i>. En castellano, la <i>l</i> y la <i>r</i> son las únicas letras de esta clase. Ambas forman sílaba con la <i>b</i>, la <i>c</i>, la <i>f</i>, la <i>g</i>, la <i>p</i> y la <i>t</i>. La <i>r</i> además con la <i>d</i>.</p> <p>– (61ª acep.) MUDA. Consonante cuyo nombre no empieza por vocal; como la <i>d</i>. La que no se pronuncia; como la <i>h</i> de <i>hombre</i> o la <i>u</i> de <i>que</i>.</p> <p>– (64ª acep.) NASAL. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (66ª acep.) PALADIAL. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (73ª acep.) SEMIVOCAL. Consonante cuyo nombre empieza por una vocal; como la <i>f</i>.</p> <p>– (75ª acep.) TENUE. (Definición igual a la de 1884.)</p> <p>– (80ª acep.) VOCAL. (Definición igual a la de 1884.)</p>

El *Diccionario de Autoridades*, en la octava acepción de *letra*, la única que parece guardar relación con el ámbito fonológico, dice: «Se toma también por las materiales palabras o sonido de ellas, prescindiendo de la inteligencia o particular interpretación en otro sentido». Se trata de una definición que abarca por igual tanto a la «forma» visual o gráfica de la palabra como a la auditiva, y que se mantiene en los restantes diccionarios académicos del siglo XVIII.

Con el primer diccionario del siglo XIX, en 1803, se modifica sustancialmente la primitiva definición, y desde ese momento la significación de *letra* pasa a equipararse con la de *sonido*, pues del primer término se dice, en su segunda acepción, que es: «El sonido con que se pronuncia cada uno de los caracteres del alfabeto»⁷. Esta definición, con ligeras modificaciones, se mantiene a lo largo de todo el siglo XIX.

La indistinción conceptual entre ambos términos y la ambivalencia gráfico-acústica de la palabra *letra* se pone también de manifiesto en algunas de sus otras acepciones, ya que continuamente se entremezclan aquellas referidas a la letra como grafía (*simple*,

⁷ Sorprende encontrar esta definición en un diccionario de principios del siglo XIX, cuando ya Nebrija en sus *Reglas de Orthographia Castellana*, casi trescientos años antes, había formulado una definición tan precisa: «no es otra cosa la letra, sino traço o figura por la qual se representa la boz» (1977[1517]: 115).

doble, bastarda, corrida, capital, cortesana, etc.) con aquellas que se refieren a la letra como sonido (*dental, gutural, labial, vocal*, etc.).

Por lo que respecta a los términos que dan nombre a la disciplina, *fonología* y *fonética*, éstos no se incluyen en el *DRAE*, como ya hemos mencionado anteriormente, sino hasta bien avanzado el siglo XIX, concretamente en 1884, cuando la primera es definida como el «Estudio acerca de los sonidos de un idioma», mientras que la segunda, en su primera acepción, se describe como el «Conjunto de los sonidos de un idioma». En su segunda acepción se la identifica lacónicamente con la fonología; habrá que esperar al siglo XX para que en la lexicografía académica ambos términos se especialicen con sus actuales definiciones: «Rama de la lingüística que estudia los elementos fónicos, atendiendo a su valor distintivo y funcional», la *fonología*, y «Estudio acerca de los sonidos de uno o varios idiomas, sea en su fisiología y acústica, sea en su evolución histórica», la *fonética*.

Definición de <i>fonología</i>	
1884, 1899	Estudio acerca de los sonidos de un idioma.

Definición de <i>fonología</i>	
1884, 1899	– (1ª acep.) Conjunto de los sonidos de un idioma. – (2ª acep.) Fonología.

Otros términos de la misma raíz léxica que entran en el *DRAE* en su edición de 1884 son los adjetivos correspondientes *fonético* y *fónico*, definidos como «Perteneiente á la voz humana ó al sonido en general», en su primera acepción, y «Aplicase á todo alfabeto ó escritura, cuyos elementos ó letras representan sonidos, de cuya combinación resultan las palabras y frases», en su segunda acepción, en el caso del primer vocablo, y como «Perteneiente á la voz ó al sonido», en el caso del segundo término.

Años más tarde, en 1899, con el final del siglo, encuentran cabida por primera vez las voces técnicas *fonográfico* («Perteneiente ó relativo al fonógrafo») y *fonógrafo* («Instrumento que inscribe las vibraciones de la voz humana ó de cualquier otro sonido, y las reproduce»), que, no obstante, se circunscriben al ámbito de la física, a juzgar por la marca que acompaña al segundo de ellos: *Fis.*

1.2. Terminología referida a la tipología básica

La distinción fundamental entre los sonidos vocálicos y los consonánticos reside en el hecho de que en los primeros la abertura de los órganos articulatorios es completa, por lo que el aire no encuentra ningún obstáculo a su paso; por el contrario, en las consonantes, el paso del aire se estrecha o se interrumpe en algún punto de su salida, produciendo una fricción o una oclusión. Esta distinción, sin embargo, parece haber pasado totalmente desapercibida para la práctica totalidad de las gramáticas compuestas con anterioridad al siglo XIX, donde se establece que las vocales son aquellos sonidos (letras más bien) que pueden pronunciarse por sí solos, mientras que las consonantes son aquellos que para su pronunciación necesitan del auxilio de al menos una vocal.

Esta distinción, que nuevamente se sustenta en la equiparación de los sonidos con las grafías, fue formulada ya por Prisciano, y es la que siguen Nebrija en el siglo XV (Quilis 1980: 47), López de Velasco en el XVI (Pozuelo 1981: 46), y la práctica totalidad de los gramáticos y ortógrafos castellanos de la época y siglos posteriores, entre los que

también hay que incluir a Terreros (1987[1786]), pues así lo manifiesta en su *Diccionario* de 1786, y a los redactores de los diccionarios académicos durante los siglos XVIII y XIX⁸.

Definición de <i>vocal</i>	
<i>Autoridades</i>	(3ª acep.) Se llama la letra, que se puede pronunciar por sí sola, y ella sola constituye sílaba: y son cinco, <i>a, e, i, o, u</i> , a las que se ha añadido la <i>y</i> Griega, que también sirve en algunas voces como <i>vocal</i> .
1780, 1783, 1791, 1803	(3ª acep.) La letra, que se puede pronunciar por sí sola, y ella sola constituye sílaba; y son cinco, <i>a, e, i, o, u</i> , a las que se ha añadido la <i>y</i> Griega, que también sirve en algunas voces como <i>vocal</i> .
1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852	(3ª acep.) Dícese de la letra, que se puede pronunciar por sí sola y constituye sílaba, y son cinco: <i>a, e, i, o, u</i> .
1869	(3ª acep.) V. LETRA [Cada una de las cinco que tiene sonido propio: A, E, I, O, U.]
1884, 1899	– (3ª acep.) V. Letra <i>vocal</i> [Cada una de las que se pronuncian con sólo emitir la voz, teniendo la boca dispuesta de cierto modo. En castellano son cinco: <i>a, e, i, o, u</i> .] – (5ª acep.) <i>breve</i> . La de la sílaba <i>breve</i> . (Con la marca <i>Gram.</i>) – (6ª acep.) <i>larga</i> . La de la sílaba <i>larga</i> . (Con la marca <i>Gram.</i>)

Definición de <i>consonante</i>	
<i>Autoridades</i>	(3ª acep.) Letras <i>consonantes</i> . Todas las del alfabeto que no son vocales, fuera de la <i>H</i> , que es aspiración. Divídenlas en mudas y líquidas.
1780, 1783, 1791	(4ª acep.) LETRAS CONSONANTES. Las que no se pueden pronunciar sin el auxilio de ninguna <i>vocal</i> . En unas suena después de la <i>consonante</i> , como <i>be, ce, de, ka</i> , y se llaman mudas. En otras antes y después, como <i>efe, elle, eme</i> , y se llaman <i>semivocales</i> .
1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852	(4ª acep.) CONSONANTE. Se aplica a las letras que no se pueden pronunciar sin el auxilio de ninguna <i>vocal</i> . En unas suena después de la <i>consonante</i> , como <i>be, ce, de, ka</i> , y se llaman mudas. En otras antes y después, como <i>efe, elle, eme</i> , y se llaman <i>semivocales</i> .
1869	(4ª acep.) V. LETRA [La que no tiene sonido sin el apoyo de una <i>vocal</i> , y algunas de dos, como la <i>BE</i> , la <i>C</i> y todas las del alfabetario, menos las <i>vocales</i> .]
1884, 1899	(3ª acep.) V. Letra <i>consonante</i> . [Cada una de las que no suenan sino con el apoyo de una o dos <i>vocales</i> , y son resultado de las varias articulaciones de la voz, como la <i>b</i> , la <i>c</i> , la <i>che</i> , la <i>d</i> , la <i>f</i> y todas las del alfabetario, excepto las <i>vocales</i> .]

Podemos observar, como ya hemos puesto de manifiesto anteriormente, que el *Diccionario de Autoridades* sigue en la descripción de los sonidos vocálicos y consonánticos los mismos postulados clásicos mantenidos durante siglos. Respecto a la definición de *vocal*, en su tercera acepción, se dice que: «Se llama la letra, que se puede pronunciar por sí sola, y ella sola constituye sílaba: y son cinco, *a, e, i, o, u*, a las que se ha añadido la *y* Griega, que también sirve en algunas voces como *vocal*». Más escueta, y menos precisa, resulta la definición de *consonante*, que, en su tercera acepción, queda despachada de la siguiente forma: «Letras *consonantes*. Todas las del alfabeto que no son vocales, fuera de la *H*, que es aspiración». Y se añade: «Divídenlas en mudas y líquidas».

Puede parecer, en un primer momento, que para la definición de *vocal* se han empleado criterios fonológicos, pues «se puede pronunciar por sí sola» podría interpretarse como que se trata de un sonido nítido, en cuya producción el aire no

⁸ Para las influencias de Nebrija en el *Diccionario de Autoridades* y de Terreros en los sucesivos diccionarios académicos, aunque no están centrados en la terminología gramatical, pueden consultarse, respectivamente, Ruhstaller (2008) y Jiménez (1996). Asimismo, para la influencia de López de Velasco en la obra académica, cfr. Pozuelo (1981: 113-121).

encuentra obstrucción. Sin embargo, pronto descubrimos que no es así, concretamente al fijarnos en la definición ampliada de *consonante* en el *DRAE* de 1780, donde se dice que estas letras –que no sonidos– son: «Las que no se pueden pronunciar sin el auxilio de ninguna vocal. En unas suena después de la consonante, como *be, ce, de, ka*, y se llaman mudas. En otras antes y después, como *efe, elle, eme*, y se llaman semivocales». Es decir, que, siguiendo los postulados de la época, la distinción entre vocales y consonantes no se ha establecido en función de su diferente modo de articulación, sino en la diferente pronunciación de sus nombres: las vocales, cuyo nombre coincide con su pronunciación, son aquellas cuyo nombre está compuesto por un único sonido, que resulta perfectamente articulable y audible por sí solo (*a* = /a/, *e* = /e/, *i* = /i/, *o* = /o/, *u* = /u/). Por el contrario, las consonantes serían aquellas letras, y no sonidos, cuyo nombre está compuesto por dos (las mudas) o tres sonidos (las semivocales).

Otra de las muestras de la indistinción conceptual entre letra y sonido de la que hace gala el *Diccionario de Autoridades* la hallamos en la inclusión de la *y* griega entre las vocales, alegando que en ocasiones puede tener un valor vocálico. Esta consideración se mantiene en el *DRAE* de 1780, así como en las ediciones de 1783, 1791 y 1803. Se suprime la referencia a la *y* griega en la quinta edición, de 1817, aunque se mantiene invariable el resto de la definición de *vocal*, así como en las ediciones de 1822, 1832, 1837, 1843 y 1852. En la edición de 1869, pese a los cambios introducidos en la definición, sigue la indistinción: «Cada una de las cinco que tiene sonido propio». ¿Es que acaso las consonantes, como la /m/ o la /s/, no tienen sonido por sí solas? Según la 11ª edición del *DRAE* no, pues en la segunda acepción de *letra*, correspondiente a *consonante*, se vuelve a afirmar que ésta es: «La que no tiene sonido sin el apoyo de una vocal, y algunas de dos, como la BE, la C y todas las del abecedario, menos las vocales».

En las ediciones de 1884 y 1999, pese a que para conocer la definición de *vocal* el diccionario sigue remitiendo a la entrada *letra*, nos encontramos con una descripción más propiamente fonológica, donde se tiene muy en cuenta el modo de articulación de estos sonidos: «Cada una de las que se pronuncian con sólo emitir la voz, teniendo la boca dispuesta de cierto modo. En castellano son cinco: *a, e, i, o, u*». Esta mejora en la definición de *vocal* viene, además, acompañada por la inclusión de la marca *Gram.* (Gramática), lo que parece poner de manifiesto la mayoría de edad alcanzada por los estudios gramaticales a finales del siglo XIX⁹.

En estas dos últimas ediciones, se añaden las acepciones correspondientes a *vocal breve* (la 5ª) y *larga* (la 6ª), en cuyas definiciones, empero, no se hace mención a la cantidad vocálica, sino que únicamente se señala «La de sílaba breve», en el caso de la primera, y «La de sílaba larga», en el de la segunda. Si vamos a la entrada de *sílaba*, en su quinta acepción (correspondiente a *sílaba breve*), podemos leer:

La que se pronuncia en menos tiempo que la larga, por no ser acentuada, ó por no tener vocal seguida de dos consonantes, ó de una sola cuando la sílaba inmediata del vocablo á que pertenezca empieza por letra de igual clase. En latín la sílaba breve lo es por naturaleza ó por posición y no por carecer de acento.

Por su parte, en la acepción siguiente (correspondiente a *sílaba larga*), la definición reza:

⁹ Para la relación de la marcación lingüística con la historiografía lingüística en los diccionarios académicos –aunque a partir de la edición de 1899–, *cfr.* Izquierdo (2004).

La que se pronuncia en mayor espacio de tiempo que la breve, por ser acentuada ó por tener vocal seguida de dos consonantes ó de una sola cuando la sílaba del vocablo á que pertenezca empieza por letra de igual clase. En latín la sílaba larga lo es por naturaleza ó por posición y no por estar acentuada.

Se observa en estas definiciones que en el hecho de que una vocal sea considerada breve o larga no participan factores intrínsecos de esta clase de sonidos, sino que depende de su contorno silábico.

Respecto a las consonantes, nada se dice sobre su modo de realización ni en el *Diccionario de Autoridades* ni en las sucesivas ediciones dieciochescas y decimonónicas del *DRAE*, pues hasta la 13ª edición de 1899 se mantiene la definición que parece considerar a las consonantes únicamente como letras en cuyo nombre (o en la pronunciación de éste) se hace necesaria la presencia de una o dos vocales (ej. *b* = [bé], *f* = [éfe]), como se deduce de las siguientes palabras, correspondientes a la 13ª edición: «Cada una de las que no suenan sino con el apoyo de una o dos vocales, y son resultado de las varias articulaciones de la voz, como la *b*, la *c*, la *che*, la *d*, la *f* y todas las del abecedario, excepto las vocales». Habrá que esperar hasta la edición del *DRAE* de 1956 para hallar una definición de los sonidos consonánticos que tenga en cuenta su modo de articulación obstruido: «Aquella en cuya pronunciación los órganos de la palabra forman en algún punto del canal vocal un contacto que interrumpe el paso del aire espirado, como en *p*, *t*, o una estrechez que le hace salir con fricación, como en *f*, *s*, *z*».

La principal novedad en cuanto a la definición de este término aparece en las ediciones de 1884 y 1899, en las que se añade «son resultado de las varias articulaciones de la voz», con lo que se da a entender que su realización parece ser un tanto más compleja que en el caso de las vocales, y que existe una tipología mucho más amplia que aquella que tradicionalmente las había dividido simplemente en *mudas*, *semivocales* y *líquidas*.

Observemos a continuación la definición de estos tres vocablos.

Definición de <i>muda</i>	
<i>Autoridades</i> , 1780, 1783, 1791, 1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852,	(4ª acepción de <i>mudo</i> , <i>da</i>) Se llama aquella letra consonante, cuya pronunciación no empieza con vocal, y quitada la en que termina, queda como sin sonido, por lo qual se llamó así. Estas son B. C. D. G. K. P. Q. T. Z. (Con ligeras modificaciones de redacción no pertinentes a partir de la edición de 1817.)
1869	(4ª acepción de <i>mudo</i> , <i>da</i>) V. LETRA [MUDA. Se ha dado esta calificación á la consonante en cuyo nombre no precede á ella una vocal, como la D (<i>de</i>), la T (<i>te</i>), etc.]
1884, 1899	(4ª acepción de <i>mudo</i> , <i>da</i>) V. Letra muda. [Consonante cuyo nombre no empieza por vocal; como la <i>d</i> . La que no se pronuncia; como la <i>h</i> de <i>hombre</i> y la <i>u</i> de <i>que</i> .] Se le añade la marca <i>Gram</i> .

Definición de <i>semivocal</i>	
<i>Autoridades</i> , 1780, 1783, 1791, 1803, 1817, 1822	Que se aplica a la letra, que su pronunciación empieza con vocal, y aunque no constituya sílaba con otra consonante, tiene por sí un muy claro sonido. Las letras semivocales son seis. F. L. M. N. R. S.
1832, 1837, 1843	Que se aplica a la letra cuyo nombre empieza y acaba con vocal.
1852	No tiene entrada propia.
1869	No tiene entrada propia. [En la 7ª acep. de <i>letra</i> : SEMIVOCAL. Llámase de este modo la

	consonante que se pronuncia anteponiendo á ella una vocal, como la F (<i>efe</i>), la M (<i>eme</i>), etc.]
1884, 1899	V. Letra semivocal. [SEMIVOCAL. Consonante cuyo nombre empieza por una vocal; como la <i>f</i> .]

Definición de <i>líquida</i>	
Autoridades, 1780, 1783, 1791	LÍQUIDAS. Se llaman algunas de las letras semivocales, que antecedidas de otra muda, no tienen su verdadero sonido.
1780, 1783, 1791	(3ª acep.) LÍQUIDAS. Algunas de las letras semivocales, que antecedidas de otra muda, no tienen su verdadero sonido.
1803	(3ª acep.) LETRA LÍQUIDA. La que se liquida. [LIQUIDARSE. Perder las letras vocales su sonido o pronunciación por la unión con otra letra que le precede, como en guerra, queja, en donde no se pronuncia la u.]
1817, 1822, 1832, 1837, 1852	– (3ª acep. de <i>liquidar</i>) LIQUIDARSE. Perder las letras vocales su sonido o pronunciación por la unión con otra letra que le precede, como en guerra, queja, en donde no se pronuncia la u. – (4ª acep. de <i>liquidar</i>) LIQUIDARSE. Se dice de las letras <i>l</i> y <i>r</i> cuando siguiendo a la <i>b</i> , <i>c</i> , <i>d</i> , <i>f</i> , <i>g</i> , <i>p</i> y <i>t</i> forman un solo sonido con ellas. (Desaparece la antigua acepción en la entrada de <i>Líquido</i> .)
1869	(3ª acepción de <i>liquidar</i>) Debilitare el sonido de las letras L y R cuando, precedidas de otra consonante, forman sílaba con ella.
1884	– (3ª acepción de <i>liquidar</i>) Tratándose de la <i>l</i> o la <i>r</i> en la lengua castellana, enlazarse cualquiera de estas letras con otra consonante que las preceda formando sílaba con ella, como en <i>clase</i> , <i>trato</i> . – (3ª acepción de <i>líquido</i> , <i>da</i>) V. Letra líquida. [LÍQUIDA. Consonante que, precedida de otra, forma sílaba con ella; como en las voces <i>gloria</i> , <i>drama</i> . En castellano, la <i>l</i> y la <i>r</i> son las únicas letras de esta clase. Ambas forman sílaba con la <i>b</i> , la <i>c</i> , la <i>f</i> , la <i>g</i> , la <i>p</i> y la <i>t</i> . La <i>r</i> la forma además con la <i>d</i> .]
1899	– (4ª acepción de <i>liquidar</i>) Gram. Hacer líquida una letra consonante por su unión con otra antepuesta. – (3ª acepción de <i>líquido</i> , <i>da</i>) V. Letra líquida. [LÍQUIDA. Consonante que, precedida de otra y seguida de una vocal, forma sílaba con ella; como en las voces <i>gloria</i> , <i>drama</i> . En castellano, la <i>l</i> y la <i>r</i> son las únicas letras de esta clase. Ambas forman sílaba con la <i>b</i> , la <i>c</i> , la <i>f</i> , la <i>g</i> , la <i>p</i> y la <i>t</i> . La <i>r</i> además con la <i>d</i> .]

Tanto el *Diccionario de Autoridades* como los sucesivos DRAE analizados definen el término *muda* como aquella letra cuyo nombre está formado por la consonante a la que representa seguida de una vocal. Por su parte, el término *semivocal* se aplica a aquellas consonantes cuyo nombre empieza por vocal. Es decir, parece que ya no sólo se confunden las letras y los sonidos, sino los nombres de las letras con los sonidos.

En *Autoridades*, al hablar de las *consonantes*, la distinción se realizaba entre *muda* y *líquida*. Sin embargo, al leer la definición de *líquida* en este primer diccionario académico, observamos que semejante término se emplea para designar a aquellas letras semivocales que «antecedidas de otra muda, no tienen su verdadero sonido», es decir, que su significado se asemeja bastante al actual. A partir de la primera edición del DRAE propiamente dicho, en 1780, y hasta 1852, la distinción se efectúa entre *mudas* y *semivocales*. A partir de la edición de 1869, desaparecerá esta subclasificación en la definición de *consonante*.

En *Autoridades* y las primeras ediciones del DRAE, hasta la de 1852 inclusive en el caso de *muda* y hasta la de 1822 en el de *semivocal*, se hace referencia en la definición de estas dos subclases de consonantes a su percepción física; así, de la *mudas* se dice que «quitada la [vocal] en que termina, queda como sin sonido», mientras que la *semivocal* «aunque no constituya sílaba con otra consonante, tiene por sí un muy claro

sonido». Estas explicaciones, que vuelven a poner de manifiesto la aparente indistinción o mezcla conceptual entre sonido y grafía, parecen hacer referencia al grado de audibilidad y al modo de articulación de las consonantes. Se trata de una distinción que hunde sus raíces en la gramática grecolatina, y es heredada por Nebrija, López de Velasco y la mayor parte de los gramáticos y ortógrafos de los siglos XVI y XVII¹⁰. Así, el término *muda* equivaldría al actual *oclusivo* (como se recoge en la edición del *DRAE* de 2003), mientras que *semivocal* sería equivalente a *fricativo* (pese a que esta equivalencia no se recoge en la última edición del *DRAE* ni en ninguna de las anteriores).

Este matiz puramente fonológico desaparece del *DRAE* a partir de 1832 en el término *semivocal* y de 1869 en el de *muda*, como ya hemos señalado; a partir de entonces, la distinción entre estos dos tipos de consonantes ya no se produce entre los sonidos, ni siquiera entre las letras que los representan, sino entre sus nombres. Por el contrario, en 1884 se le añade una nueva acepción a la voz *muda*, que reza: «La que no se pronuncia; como la *h* de *hombre* y la *u* de *que*». Se aplica, por lo tanto, únicamente a las letras, y no a los sonidos.

El término *semiconsonante* no cuenta con una entrada en el *DRAE* hasta la edición de 1925 («Se dice del sonido o letra que participa de los caracteres de vocal y de consonante: como la *i* de *diablo*, o la *u* de *cuando*»), mientras que *semivocal* no recibe su actual acepción hasta la edición de 1956 («Aplícase a la vocal *i* o *u* al final de un diptongo: *aire*, *aceite*, *causa*, *feuda*»), aunque mantiene la primitiva definición, relegada a la segunda acepción.

1.3. Terminología referida al modo de articulación

La escasa terminología que hemos hallado referida parcialmente al modo de articulación en los diccionarios académicos dieciochescos y decimonónicos está compuesta por los lemas: *nasal*, *tenue*, *canina*, *herir*, *aspirar* y *aspiración*.

En cuanto al primer término, como terminología propiamente gramatical no se incluye en los diccionarios académicos hasta la tardía fecha de 1884, donde es definido como «Cada una de las consonantes cuya pronunciación, para ser clara y limpia, requiere que el aire se escape libremente por las fosas nasales». Con anterioridad, desde la edición de 1803, en la que se había añadido a este lema una acepción mínimamente relacionada con la fonología, había recibido una definición muy vaga y general: «Lo que pertenece a la nariz».

Definición de <i>nasal</i>	
1803, 1817, 1822	Lo que pertenece a la nariz; y así se dice: pronunciación NASAL, sonido NASAL.
1832, 1843, 1852	Lo que pertenece a la nariz; y así se dice: pronunciación, sonido NASAL.
1869	Lo que pertenece a la nariz o que se refiere a ella; y así se dice: pronunciación NASAL, sonido NASAL.
1884, 1899	– (1ª acep.) = – (2ª acep.) <i>Gram.</i> V. Letra nasal. [Cada una de las consonantes cuya pronunciación, para ser clara y limpia, requiere que el aire se escape libremente por las fosas nasales; como la <i>ñ</i> .]

¹⁰ Cfr. Pozuelo (1981: 46-48) y Quilis (1980: 48).

La definición propuesta para *tenue*, incluida también desde 1803, que se mantiene prácticamente invariable a lo largo de todo el siglo XIX, también resulta, desde el punto de vista articulatorio, bastante escueta («consonante que se pronuncia con más suavidad que otras»), lo que, en nuestra opinión, no justifica que se le dedique una acepción especial, máxime cuando no la posee el término que podríamos considerar su contrario, *fuerte*.

Definición de <i>tenue</i>	
1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1834, 1852, 1869	(2ª acep.) Aplícase también a las letras consonantes que se pronuncian con más suavidad que otras.
1884, 1899	(2ª acep.) V. Letra tenue. [Consonante que se pronuncia con más suavidad que otras.]

Sorprende, en este sentido, que la RAE dedique una acepción referida al ámbito fonológico a la voz *tenue*, pero no así al término *fuerte*, que ya desde el *Diccionario de Autoridades* aparecía frecuentemente en la descripción de varias consonantes (*vid.* Apéndice I). Si tomamos como ejemplo este primer diccionario académico, observamos que de las nueve acepciones que recibe este término, muy pocas, por no decir tan sólo la primera, podrían acomodarse a la descripción de un sonido:

1. Lo que tiene fuerza y resistencia.
2. Robusto y corpulento.
3. Animoso y varonil.
4. Duro, que no cede fácilmente.
5. Terrible, excesivo.
6. Persona mal acondicionada y de mala digestión.
7. Muy vigoroso y eficaz.
8. Persuasivo.
9. Lo que excede en el peso o ley.

Tampoco otros términos muy utilizados en la descripción articulatoria de la pronunciación de las letras en *Autoridades*, como es el caso de *blando*, *suave* o *flojo*, cuentan con una acepción que haga referencia explícita al uso de estas voces con valor fonológico.

Otro término que, por el contrario, sí tiene cabida en el *DRAE*, nuevamente desde la edición de 1803, es *canina*, aplicado a las consonantes vibrantes, aunque desde el punto de vista articulatorio su definición también resulta un tanto vaga. De hecho, no se trata de una auténtica descripción articulatoria, sino de la justificación de por qué este tipo de sonidos son conocidos por este nombre: «La erre, llamada así por la fuerza con que se pronuncia», según la definición de las ediciones de 1884 y 1899, que en este caso concreto no modifican en mucho las anteriores. Resulta llamativo el hecho de que entre 1803 y 1869 este término no poseyera entrada propia, sino que había que buscarlo dentro del lema *letra*.

Definición de <i>canina</i>	
1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843,	(21ª acep. de <i>Letra</i> . No tiene entrada propia) [La R por la fuerza con que se pronuncia.]

1852	
1869	(29ª acep. de <i>Letra</i> . No tiene entrada propia) [La R, por la fuerza con que se pronuncia en principio de dicción, y la RR siempre que se usa.]
1884, 1899	(3ª acep. de Canino, na) V. Letra Canina. [La erre, llamada así por la fuerza con que se pronuncia.] (4ª acep. en la ed. de 1899.)

Otra voz que, al igual que *canina*, ha quedado obsoleta en la terminología fonológica actual es *herir*, que cuenta con una acepción propia ya desde el *Diccionario de Autoridades*, aunque de efímero recorrido, pues se suprime en las ediciones decimonónicas del *DRAE*. Su definición vuelve a resultar un tanto vaga desde el punto de vista articulatorio: «Hacer fuerza las letras consonantes en las vocales para formar la sílaba».

Definición de <i>herir</i>	
<i>Autoridades</i>	(4ª acep.) Se toma también por hacer fuerza las letras consonantes en las vocales, para formar la sílaba.
1780, 1783, 1791	(4ª acep.) Hacer fuerza las letras consonantes en las vocales para formar la sílaba.

Tampoco merecen especial atención las acepciones fonológicas de *aspirar* y *aspiración* en los primeros diccionarios académicos, hasta llegar a las ediciones de 1869, 1884 y 1899, donde se precisa un poco más el modo de articulación de los sonidos aspirados. Muy imprecisa, además de ofrecer nuevas muestras de la aparente indistinción conceptual entre letras y sonidos, resultaba la primera definición propuesta por la Academia, en el *Diccionario de Autoridades*, «pronunciar ò escribir la vocal con *h*». Se hace necesario recurrir a la entrada correspondiente a la letra *h*, donde se da una información bastante más detallada, tanto articulatoria como gramatical y enciclopédica:

OCTAVA letra del Alfabeto, si es que se debe llamar letra, pues según los Gramáticos es solamente aspiración, y no sirve por sí sola, ni tiene otro oficio, que el de dar fuerza al sonido de la letra a quien se junta. [...] Pronúnciase fuertemente, abriendo la boca y arrojando el aliento, pegando la lengua a los dientes de arriba. [...] Quando precede a las vocales hace más vehemente el sonido, que quando está precedida de letra consonante: y assí en algunas partes de España, como Andalucía y Extremadura, tiene, según el sonido, la fuerza de la *X* u de la *J*.

[...] en nuestra Lengua sigue teniendo una total precisión para pronunciar y distinguir algunas voces de otras, sin cuyo subsidio serían precisamente unívocas: tales son las dicciones que tienen *Cha, che, chi, cho, chu*, en las quales la *h* las hace formar un diverso sonido (que es el usual en las voces Españolas) del que tendrían, si se les quitasse, pues sonarían suave en *Ce, ci*; y fuerte como la *K* en *Ca, co, cu*.

La *H* en lo moderno ha servido para suavizar la pronunciación de muchas voces, que en lo antiguo se comenzaban con *f*: como *Facer, Fallar, Fijo* [...].

Pese a que el componente articulatorio en esta definición es bastante importante, especialmente si se compara con las definiciones de los términos anteriores, no se precisa en qué punto tiene lugar la aspiración mencionada. Para ello hay que esperar hasta la edición de 1869, cuando se sustituye «con fuerza» por «gutualmente». En la edición siguiente de 1884 se recupera información diatópica de carácter enciclopédico sobre la aspiración de la *h* que ya estaba presente en *Autoridades*, pero que la Academia eliminó en las primeras ediciones del *DRAE*, desde 1770 hasta 1869. Por el contrario, se suprime a partir de esta edición la acepción fonológica de *aspiración*.

Definición de <i>aspirar</i>	
<i>Autoridades</i>	(5ª acep.) En la Gramática ù orthographía es pronunciar ò escribir la vocal con <i>h</i> .
1770, 1780, 1783, 1791, 1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852	(3ª acep.) (Gram.) Pronunciar con fuerza las vocales, lo qual se denota en algunas lenguas con la letra <i>h</i> , y en castellano solo en algunas interjecciones.
1869	(3ª acep.) <i>Gram.</i> Pronunciar guturalmente las vocales, lo cual se denota en algunas lenguas con la letra <i>h</i> .
1884, 1899	(3ª acep.) <i>Gram.</i> Pronunciar guturalmente. La letra <i>h</i> , que es signo de aspiración en algunas lenguas, se aspiró á veces antiguamente en Castilla, y aun suele aspirarse en Andalucía y Extremadura.

Definición de <i>aspiración</i>	
<i>Autoridades</i>	(3ª acep.) En las letras vocales es la fuerza con que se pronuncian, la cual denota la letra <i>h</i> .
1770, 1780, 1783, 1791, 1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852	(3ª acep.) (Gram.) La fuerza con que se pronuncian las vocales, que en algunas lenguas se denota con la letra <i>h</i> , y en castellano solo en algunas interjecciones.
1869	(3ª acep.) <i>Gram.</i> Pronunciación gutural de las vocales, que en algunas lenguas se denota con la letra <i>h</i> .

Frente a estos vocablos, muchos desechados desde largo tiempo en las descripciones fonológicas modernas, otros más actuales y precisos, como *oclusivo*, *fricativo*, *africado*, *lateral*, *vibrante* o *sibilante*, no tendrán su introducción en el *DRAE* hasta el siglo XX, concretamente entre las ediciones de 1925 y 1956.

1.4. Terminología referida al punto de articulación

La terminología referida al punto de articulación de los sonidos se encuentra bastante mejor representada que aquella relacionada con el modo de articulación, aunque para ello hay que esperar hasta comienzos del siglo XIX. En los orígenes de la lexicografía académica, en *Autoridades* y en todos los *DRAE* dieciochescos, vocablos como *labial*, *lingual*, *dental*, *paladial* o *gutural*, frecuentes en las definiciones de las letras¹¹, no poseen una acepción específica referida al ámbito fonológico. Su inclusión tiene lugar en 1803 en el caso de *labial*, en 1822 en el de *paladial*, en 1852 en el de *lingual*, y en 1884 en el de *dental* y *gutural*. Resulta llamativo que estas acepciones no se incluyan en el diccionario al mismo tiempo, circunstancia que se repite con la inclusión de otros términos más precisos, como *bilabial*, *labiodental*, *interdental*, *alveolar* o *velar*, que no se produce hasta bien avanzado el siglo XX, y de nuevo de forma escalonada, entre las ediciones de 1925, 1936 y 1947 (en el suplemento), reemplazando a los antiguos vocablos; se repite, por lo tanto, una situación similar a la que hemos visto con la terminología referida al modo de articulación.

¹¹ Sirva como ejemplo la definición de la letra *b* en el *Diccionario de Autoridades*: «Pronúnciase comenzando por cerrar los labios, y haciendo después alguna fuerza, y tomando la compañía de la *e* los abre para salir, por lo qual es una de las letras que llaman labiales, como dice el verso. *B. Simul inclosis profertur utrinque labellis*». Para más ejemplos, *vid.* Apéndice I.

Respecto al contenido de las definiciones, éste no varía en gran medida a lo largo del siglo XIX, muy posiblemente por la mayor facilidad que supone la descripción de este tipo de vocablos. Podemos llamar la atención sobre la definición de *lingual*, que durante todo el siglo XIX puede aplicarse a aquellas consonantes en cuya articulación interviene la lengua, lo que en la práctica las incluye a todas, salvo a las *labiales* (o *bilabiales*, propiamente hablando, término que no se incluye en el *DRAE* hasta 1925).

Definición de <i>labial</i>	
1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852, 1869	Se aplica a las letras y voces que se pronuncian juntando los labios, como son la B, y la P.
1884, 1899	(2ª acep.) V. Letra labial [Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende principalmente de los labios; como la <i>b</i> .]

Definición de <i>lingual</i>	
1852	(2ª acep.) Se dice de las consonantes en que tiene la principal parte la lengua.
1869	(2ª acep.) Se dice de las consonantes en cuya pronunciación tiene la principal parte la lengua.
1884, 1899	(2ª acep.) V. Letra lingual. [Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende más principalmente de la lengua; como la <i>l</i> .]

Definición de <i>dental</i>	
1884, 1899	(2ª acep.) V. Letra dental [Cada una de las consonantes cuya pronunciación requiere que la lengua toque en los dientes; como la <i>d</i> .]

Definición de <i>paladial</i>	
1822, 1832, 1837, 1843, 1852	Que se aplica a la consonante cuya pronunciación se ejecuta en lo interior de la boca, entre el medio de la lengua y el paladar, hacia el cual se eleva un poco para este efecto. Tales son la J y la CH.
1869	Que se aplica a la consonante cuya pronunciación se ejecuta en lo interior de la boca, entre el medio de la lengua y el paladar, hacia el cual se eleva un poco para este efecto.
1884, 1899	(2ª acep.) V. Letra paladial. [PALADIAL. Cada una de las consonantes cuya pronunciación resulta principalmente de movimientos de la lengua para agitar el aire contra el paladar; como la <i>ch</i> .]

Definición de <i>gutural</i>	
1884	(2ª acep.) V. Letra gutural. [Cada una de las consonantes cuya pronunciación depende principalmente de la garganta; como la <i>j</i> .]
1899	(2ª acep.) V. Letra gutural. [La consonante que se pronuncia contrayendo la garganta, como la <i>g</i> y la <i>c</i> castellanas antes de <i>a</i> , <i>o</i> , <i>u</i> .]

2. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos podido observar, como ya apuntamos en la Introducción, que en el tratamiento de la terminología gramatical específica de la fonética y la fonología, tanto en sus definiciones como en la inclusión de entradas en el diccionario, la Academia peca de un gran conservadurismo, lo cual resulta hasta cierto punto explicable en los diccionarios dieciochescos, debido al poco desarrollo de la disciplina fonológica y a la supremacía de la ortografía en los siglos anteriores, así

como al fiel seguimiento que, en sus primeros años, hace la institución de los principales gramáticos españoles, como es el caso de Nebrija o López de Velasco.

Sorprende, no obstante, el hecho de que todavía en las ediciones de 1884 y 1899, cuando la fonología como ciencia ya empezaba a adquirir cierto desarrollo, la definición de *vocal* y *consonante*, así como la descripción de sus diferentes tipos en función de su punto de articulación, se encuentre bajo la entrada *letra*, y no en la de *sonido*. La indistinción entre ambos conceptos, con la subordinación del *sonido* a la *letra*, que arrastraron los gramáticos y ortógrafos europeos desde la antigüedad grecolatina, llega así en la obra lexicográfica académica hasta los estertores del siglo XIX, incluso más lejos, pues la RAE, como ya hemos señalado anteriormente, no modifica la definición de *sonido* propuesta en 1803 («El valor y pronunciación de las letras») sino hasta casi dos siglos más tarde, en la edición de 2001, cuando se impone el punto de vista fonológico, en detrimento del ortográfico, a la hora de efectuar la descripción.

Durante el siglo XVIII, las entradas de voces específicas del ámbito fonológico son todavía bastante escasas, especialmente si se comparan con otras voces gramaticales, y su definición, en muchos casos, resulta un tanto vaga o imprecisa desde el punto de vista articulatorio, como sucede, por ejemplo, con los términos *herir* o *aspirar*, presentes en la lexicografía académica desde el *Diccionario de Autoridades*, o *nasal* o *canina*, que reciben una acepción relacionada con la fonología en la edición de 1803.

Tampoco parecen achacables al seguimiento de la tradición gramatical ciertas incongruencias en la inclusión de las entradas o las acepciones, como puede ser, por ejemplo, el hecho de que *tenue*, referido a las consonantes, cuente con una acepción específica desde 1803, pero no así su opuesto *fuerte*, término frecuentemente empleado en la descripción de los sonidos, al igual que sucede con otras voces como *blando*, *flojo* o *suave*. Resulta igualmente llamativa la distinta cronología con la que hacen su aparición en el diccionario académico, a lo largo del siglo XIX, las acepciones referidas al punto de articulación de los sonidos, cuando lo lógico y esperable sería que todas ellas se hubiesen incluido al mismo tiempo, y no en 1803 la referida a *labial*, en 1822 la referida a *paladial*, en 1852 la referida a *lingual* y en 1884 las referidas a *dental* y *gutural*. Es especialmente llamativa la tardía introducción de la acepción de este último vocablo, empleado desde el *Diccionario de Autoridades*, más de un siglo antes, en la definición de las letras *g*, *j*, *q* y *x*, así como en 1869 en las definiciones de *aspiración* y *aspirar*.

Para concluir, podemos mencionar como ediciones más relevantes desde el punto de vista fonológico las siguientes:

- 4ª ed. (1803), en la que se introducen diversas acepciones íntimamente relacionadas con esta disciplina (como es el caso de *sonido*, *nasal*, *tenue*, *canina*, *labial*) y se produce la ampliación y mejora de alguna definición (*líquida*) o la supresión de alguna un tanto vaga (*herir*).
- 11ª ed. (1869), en la que se produce una reorganización de la microestructura que hace remitir a la entrada correspondiente a *letra* la definición de algunas acepciones o términos ya existentes (*muda*, *semivocal*, *vocal*), y se procede al cambio sustancial de varias definiciones (*vocal*, *consonante*, *muda*, *liquidar*, *canina*, *aspirar*, *aspiración*, *lingual*, *paladial*), en ocasiones con inclusión de ejemplos (*muda*, *semivocal*).

– 12ª ed. (1884), en la que tiene lugar la introducción de nuevos lemas (*fonética, fonología*) y acepciones (*muda, dental, gutural*)¹², frente a la supresión de una (*aspiración*), así como la notable revisión de numerosas definiciones (*vocal, consonante, semivocal, liquidar, líquida, nasal, tenue, canina, aspirar, labial, lingual, paladial*).

Asimismo, merecen ser comentadas las ediciones de 1817, 1832 y 1899, en las que se procede a la ligera modificación de algunas definiciones (*vocal y liquidar*, en la 5ª edición, *semivocal*, en la 7ª, y *liquidar y gutural* en la 13ª¹³), y aquellas en las que se produce la inclusión de nuevos lemas y acepciones, como es el caso de la 6ª edición, de 1822 (*paladial*), y de la 10ª, de 1852 (*lingual*). Pero, pese a todos estos avances en la inclusión o mejora de las definiciones que se producen a lo largo de todo el siglo XIX, y especialmente en su segunda mitad, habrá que esperar hasta el siglo XX, como ya hemos apuntado a lo largo de estas páginas, para que la terminología gramatical referida a la fonética y a la fonología alcance en los diccionarios académicos su mayoría de edad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAJO PÉREZ, Elena (2000): *Diccionarios: introducción a la historia de la lexicografía del español*. Gijón: Trea.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria (2001): «El léxico especializado en la lexicografía de finales del siglo XIX: la decimotercera edición (1899) del *Diccionario de la lengua castellana* de la Academia». Jenny Brumme (ed.), *La historia de los lenguajes iberorrománicos de especialidad. La divulgación de la ciencia*. Fráncfort, Madrid: Vervuert. Iberoamericana, 207-222.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1977): *Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España*. Murcia: Universidad de Murcia.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1982): *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: Universidad de Murcia.
- GARCÍA ARANDA, Mª Ángeles (2005-2006): «La información fonética en la lexicografía menor del español: *Le petit nécessaire des français qui vont en Espagne* (1811)». *Revista de Lexicografía*, XII, 159-176.
- GARRIGA ESCRIBANO, Cecilio (2001): «Sobre el *Diccionario* académico: la 12ª ed. (1884)». Antonia M. Medina Guerra (coord.), *Estudios de lexicografía diacrónica del español*. Málaga: Universidad de Málaga, 261-315.
- IZQUIERDO GUZMÁN, Laura (2004): «La marca *ling.*: una cala en la historiografía del *DRAE* desde 1899 a 2001». Cristóbal Corrales, Josefa Dorta, Antonia Nelsi, Dolores Corbella y Francisca del Mar Plaza (coords.), *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV congreso Internacional de la SEHL*. Madrid: Arco Libros, vol. II, 867-879.
- JIMÉNEZ RÍOS, Enrique (1996): «El diccionario de Terreros y las primeras ediciones del diccionario de la Academia». A. Alonso, L. Castro, B. Gutiérrez y J. A. Pascual (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, vol. II, 1357-1369.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2004): «Las voces gramaticales en el *Diccionario* de Terreros». Cristóbal Corrales, Josefa Dorta, Antonia Nelsi, Dolores Corbella y Francisca del Mar Plaza (coords.), *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV congreso Internacional de la SEHL*. Madrid: Arco Libros, vol. II, 1041-1053.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, Eugenio y ROMERA BARRIOS, Lourdes (2007): «Historiografía de la fonética y la fonología españolas». Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella (eds.), *Historiografía de la*

¹² No se trata de un hecho circunscrito al ámbito de la fonología o la gramática, pues precisamente la edición de 1884 se caracteriza por la importante inclusión de voces técnicas y científicas. *Cfr.* Bajo (2000) o Garriga (2001).

¹³ Pese a que en la edición de 1899 también tiene lugar una considerable penetración (aunque cuantitativamente no tan importante como en la edición de 1884) de voces de lenguas de especialidad (especialmente referidas a la botánica, la marina y la zoología), así como la revisión de determinadas definiciones (*cfr.* Clavería 2001), los términos relacionados con la fonética y la fonología apenas experimentan cambios sustanciales.

- lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*. Madrid: Arco Libros, 119-160.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1977[1517]): *Reglas de Orthographía en la Lengua Castellana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo [Edición de Antonio Quilis].
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1980[1492]): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid: Editora Nacional [Edición de Antonio Quilis].
- POZUELO Y VANCOS, José María (1981): *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo XVI*. Murcia: Universidad de Murcia.
- QUILIS, Antonio (1980): «Estudio». Antonio de Nebrija, *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid: Editora Nacional.
- QUILIS, Antonio (1982): «Diccionarios de pronunciación». *Lingüística española actual*, IV, 325-332.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española – Espasa Calpe [DVD-ROM].
- RUHSTALLER, Stefan (2008): «Nebrija en el primer diccionario académico». Concepción Company y José G. Moreno (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, vol. II, 1545-1557.
- TERREROS Y PANDO, Estebán de (1987[1786]): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*. Madrid: Arco Libros.
- VAL ÁLVARO, José F. (1992): *Ideas gramaticales en el Diccionario de Autoridades*. Madrid: Arco Libros.

APÉNDICE I

Definición de las letras en el <i>Diccionario de Autoridades</i>	
A	El [sonido] que resulta de la pronunciación de la A viene formado desde la arteria, y suavizado conforme va saliendo del paladar se despide por la boca con solo abrirla con más blandura, y más remisso que al principio.
E	Su pronunciación es casi tan simple como la de la A, diferenciándose solamente en abrir algo menos la boca, o cerrarla un poco si está abierta.
I	Pronúnciase abriendo poco la boca, y sin ayuda de los labios, hiriendo suavemente con la lengua los dientes delanteros de abaxo.
O	Pronúnciase abriendo la boca, y formando con los labios su misma figura.
U	Pronúnciase, abriendo un poco los labios, y extendiéndolos algo hacia fuera, para recoger, y arrojar la respiracion.
B	SEGUNDA letra del Alphabeto, y primera en el orden de las consonantes, llamadas assí, porque no pueden pronunciarse por sí solas, sino juntándose a otra vocal, para proferirse y formar sonido. Es letra muda, que acaba en el sonido de <i>e</i> , y se llaman mudas aquellas cuyo sonido es más sordo, y no tan distinto como los otros. [...] Pronúnciase comenzando por cerrar los labios, y haciendo después alguna fuerza, y tomando la compañía de la <i>e</i> los abre para salir, por lo qual es una de las letras que llaman labiales, como dice el verso. <i>B. Simul inclosis profertur utrinque labellis.</i>
C	Es la segunda en el orden de las consonantes, y letra muda, cuya pronunciación acaba en <i>e</i> , porque sin ella no se puede proferir. [...] Pronúnciase esta letra con alguna fuerza, echando el aliento, y abriendo al mismo tiempo un poco los dientes, à los quales se hiere con la lengua. [...] y la misma pronunciación (aunque no tan fuerte) guarda si se interpone, entre ella y la vocal que le sigue, alguna de las dos consonantes <i>l</i> : <i>r</i> : como <i>clave</i> , <i>clamar</i> , <i>crear</i> , <i>crecer</i> , porque como no hiere inmediatamente à la vocal, suaviza algo el sonido, respecto de que apenas llega la lengua a los dientes. Antes de las dos vocales <i>e</i> : <i>i</i> : como en <i>celeste</i> , <i>ceder</i> , <i>cirio</i> , <i>civil</i> , se pronuncia blandamente cerrando un poco los dientes, y llegando à ellos con la punta de la lengua. [...] Quando la <i>c</i> precede a la <i>h</i> en cualquiera de las vocales de este modo <i>cha</i> , <i>che</i> , <i>chi</i> , <i>cho</i> , <i>chu</i> , tiene particular pronunciación en nuestro idioma: la qual se forma echando con violencia el aliento, y haciendo fuerza con la punta de la lengua en los dientes de abaxo [...].
D	Es una de las que se llaman mudas, que por sí sola no puede proferir sonido. La D es algo fuerte, y se pronuncia doblando la punta de la lengua contra los dientes de arriba, y abriendo al mismo tiempo la boca.
F	Es letra semivocal por razon de sonar en su pronunciacion la <i>e</i> al principio y al fin; aunque

	Covarrubias la pone entre las mudas. Fórmase cargando los dientes de la parte superior sobre el labio inferior.
G	Es letra muda, porque su pronunciación acaba en <i>e</i> , y sin ella no se puede proferir. [...] Su pronunciación es en la garganta, y según los Antiguos, el fin de ella tocando la lengua el paladar, porque con todas las vocales la pronunciaban suave; pero el día de oy se pronuncia guturalmente con la <i>e</i> y la <i>i</i> : como en <i>Genio, Gigante, &c.</i> y si estas syllabas se quieren suavizar, se pone una <i>u</i> después de la <i>G</i> : como en <i>Guerra, Guitarra, &c.</i>
H	OCTAVA letra del Alphabeto, si es que se debe llamar letra, pues según los Gramáticos es solamente aspiración, y no sirve por sí sola, ni tiene otro oficio, que el de dar fuerza al sonido de la letra a quien se junta. [...] Pronúnciase fuertemente, abriendo la boca y arrojando el aliento, pegando la lengua a los dientes de arriba. [...] Cuando precede a las vocales hace más vehemente el sonido, que cuando está precedida de letra consonante: y así en algunas partes de España, como Andalucía y Extremadura, tiene, según el sonido, la fuerza de la <i>X</i> u de la <i>J</i> . [...] en nuestra Lengua sigue teniendo una total precisión para pronunciar y distinguir algunas voces de otras, sin cuyo subsidio serían precisamente unívocas: tales son las dicciones que tienen <i>Cha, che, chi, cho, chu</i> , en las cuales la <i>h</i> las hace formar un diverso sonido (que es el usual en las voces Españolas) del que tendrían, si se les quitasse, pues sonarían suave en <i>Ce, ci</i> ; y fuerte como la <i>K</i> en <i>Ca, co, cu</i> . La <i>H</i> en lo moderno ha servido para suavizar la pronunciación de muchas voces, que en lo antiguo se comenzaban con <i>f</i> : como <i>Facer, Fallar, Fijo</i> [...].
J	[...] su pronunciación es gutural, como la propia y natural de la <i>X</i> .
K	[...] pertenece a la clase de las mudas por su pronunciación, que es como la de la <i>C</i> fuerte.
L	Es letra semivocal, porque su pronunciación empieza con vocal. [...] Pronúnciase comenzando en los dientes de abaxo, y rematando con la lengua en el paladar.
M	Es letra semivocal, por sonar en su pronunciación la <i>e</i> en el principio y en el fin. Fórmase cerrando la boca y comprimiendo los labios.
N	Es semivocal, porque su pronunciación empieza con <i>e</i> , la qual es suave, y abiertos los labios a distinción de la <i>m</i> , en la qual se muda siempre que se le sigue la <i>b</i> , la <i>m</i> o la <i>p</i> . Con una tilde o un circunflexo encima, equivale a las dos <i>n n</i> Latinas, que en lo antiguo se pronunciaban como tales: y el uso las suavizó con la pronunciación particular de la que llamamos <i>ñ</i> [...].
P	Es letra muda, porque su pronunciación no empieza con vocal. Pronúnciase como la <i>B</i> , apretando algo más los labios, y con sonido más fuerte.
Q	Pronúnciase retirando un poco la lengua de los dientes, y el sonido es algún tanto gutural.
R	Es letra semivocal, porque su pronunciación empieza y acaba en vocal. [...] Pronúnciase hiriendo con la punta de la lengua en el paladar, con cierto género de temblor, y despidiendo un sonido áspero y fuerte, el qual se experimenta y percibe quando se halla en principio de dición, o precedida de otra letra semivocal, que son regularmente <i>L. N. S.</i> [...]. Quando se halla entre dos vocales es su pronunciación más suave: como en <i>Araña, Arena</i> , por cuya razón si se ha de pronunciar fuerte, se duplica: como en <i>Tierra, Arroyo</i> [...].
S	En las dicciones compuestas pertenece a la syllaba de su composición: como en abstinencia a la antecedente, y en constante a la siguiente. Pronúnciase abiertos los labios, retirando el aliento y la lengua, volviendo uno y otro hacia fuera, e hiriendo con la lengua el paladar y los dientes.
T	Es del número de las consonantes, y entre ellas de la classe de las mudas, porque su pronunciación acaba en <i>e</i> : la qual es blanda, y suave, y se expressa, arrimando la punta de la lengua a los dientes superiores, y despidiendo el aliento con alguna fuerza.
V	Su pronunciación es casi como la de la <i>B</i> ; aunque más blanda, para distinguirla de ella [...].
X	Es semivocal [...]. En Castellano conservamos el sonido de la <i>c</i> , y <i>s</i> ; como en <i>Examen, Exótico</i> ; pero el de la <i>g</i> , y <i>s</i> le convertimos en otro mucho más fuerte, y gutural, tanto que no la distinguimos de la <i>j</i> , o <i>g</i> fuerte, como en <i>Xamugas, Ejército</i> . [...] En lo antiguo tenía un sonido, o pronunciación más suave, que aún se conserva en Galicia: y así se escribía <i>Xaga</i> , pronunciando suavemente la <i>X</i> [...].
Y	[...] y también nos sirve de letra consonante, quando ha de herir a la vocal siguiente: como en Yermo y Mayo.
Z	Su pronunciación es de letra muda, parecida a la de la <i>c</i> , quando hiere en las vocales <i>e, i</i> , aunque más fuerte. [...] Es también letra doblada como la <i>x</i> , y tiene la fuerza de dos <i>ss</i> .